

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena: D. Gregorio Segura, Duque 1 y 3.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provinciales y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 268 de 25 Sbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, en Grecia se someten á régimen sanitario, por cólera, las procedencias de Creta.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de Sanidad de las Estaciones de puertos y terrestres fronteras, y á los efectos de lo dispuesto en el Reglamento vigente de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Septiembre de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronteras, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 264 de 21 Sbre.)

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, existen casos de cólera en Corabia, Galatz y en el distrito de Tulcia, todos pueblos del interior, sobre el Danubio, en Rumania.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de Estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronteras y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Septiembre de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronteras, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 261 de 18 de Sbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Salamanca, la Auxiliaría del primer grupo, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.857.

SERVICIO AGRONÓMICO

En virtud de lo interesado por la Asociación general de Ganaderos del Reino y usando de las atribuciones que me confiere el art. 88 del Reglamento de 13 de Agosto de 1892, he dispuesto en esta fecha se

proceda al deslinde de las vías pecuarias del término municipal de Pliego, debiendo comenzar la operación el día 3 de Noviembre próximo, por la vereda del Juncal, sitio llamado Toma de Perales.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 91 de la citada disposición.

Murcia 22 de Septiembre de 1911.

El Gobernador,
Germán Avedillo.

Número 1.844

CAJERÍA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.400.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Diego Marín Méndez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 26 Agosto último, solicitando se le concedan catorce pertenencias para la mina denominada Santa Isabel, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Cabezo de los Arrodeos, diputación de Escombreras; lindando por N. «Mi Niño» y terreno franco; por el E. próxima «Proserpina» S. «Los Internos», y O. terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «Santa Isabel», número 16.470, á cuyo terreno se aspira, ó sea el mojón SE. de la citada mina «Mi Niño»; y desde él se medirán al N. magnético 100 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 200; 2.ª á 3.ª S. 300; 3.ª á 4.ª O. 300; 4.ª á 5.ª S. 100; 5.ª á 6.ª O. 200; 6.ª á 7.ª N. 300, y 7.ª á punto de partida E. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Septiembre de 1911.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Tercera sección.

Número 1.870.

COMISION PROVINCIAL DE MURCIA

Circular.

Resultando de las certificaciones

expedidas por la Contaduría de fondos provinciales que los Ayuntamientos de Aguilas, Blanca, Cehegín, Cieza, Moratalla y Pliego, que tienen embargado el 25 por 100 de los ingresos no alcanza á cubrir en dicha parte alicuota de los mismos el importe de su contingente en el primero, segundo y tercer trimestres del año natural de 1910, ni se hallan al corriente en el actual, y existiendo motivo para suponer que este resultado procede de deficiencias en la dotación de los presupuestos, en la recaudación de los fondos ó en la aplicación de lo recaudado, esta Comisión provincial en sesión del día 19 del actual, ha acordado que á los efectos determinados en el art. 27 de la ley de 28 de Junio de 1898, se publique esta circular en este periódico oficial, requiriendo á los individuos que componen los precitados Ayuntamientos, para que en el término de un mes á contar desde su publicación, justifiquen ante esta Corporación por medio de documentos fehacientes, los siguientes extremos:

1.º Los ingresos autorizados en los presupuestos de 1910 y 1911 y la cuantía calculada á cada ingreso.

2.º Las cantidades recaudadas por cada uno de dichos años y conceptos hasta la fecha del documento.

3.º Relación certificada de todos los pagos satisfechos desde 1.º de Enero de 1910, hasta ahora, con expresión del importe de cada uno; y

4.º Justificación de que se han puesto á práctica á su tiempo debido, todos los medios autorizados para la recaudación, así como de los obstáculos legalmente insuperables, que en su caso hayan impedido satisfacer el descubierto.

Quedan advertidos los interesados que si dejan transcurrir el plazo señalado sin dar cumplida demostración de su buena gestión administrativa, ó no satisfacen en el mismo término la totalidad del descubierto de la Corporación de que forman parte por el contingente de 1910 y 1911, se les declarará personalmente responsables de tales débitos y se procederá á hacerlos efectivos ejecutivamente, contra sus bienes particulares.

Murcia 22 de Septiembre de 1911.—El Vicepresidente, Vicente Llovera.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Tercera sección.

Número 1.871.

DIPUTACION DE LA PROVINCIA DE MURCIA

CONTADURIA DE LOS FONDOS
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1911

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y al 93 del reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos.	Artículos.		TOTAL por capítulos Pesetas.
	Pesetas.		
GASTOS OBLIGATORIOS			
CAPÍTULO I.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL			
1.º Gastos de representación...	62	50	
Dietas para los Vocales de la Comisión prov.	83	33	
Aumento gradual.	145	83	
Personal de la Diputación y Contaduría provincial.	3.522	91	
Idem de la Comisión de examen de cuentas municipales.	1.091	66	
Porteros y ordenanzas.	447	91	
Material de la Diputación, Contaduría y Depositaria, Comisiones á los Ayuntamientos, suscripciones, Comisión de examen de cuentas municipales, Arquitecto y Director de carreteras provinciales.	983	33	7.694 11
2.º Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.	483	33	
3.º Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	206	66	
Material de estas Comisiones.	166	66	
4.º Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	333	33	
5.º Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.	166	66	
6.º Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de.			
CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES			
1.º Gastos de quintas.	791	20	
2.º Idem de bagajes.	1.141	43	
3.º Idem de impresión y publicación del Boletín oficial.			5.432 62
4.º Idem de elecciones de Diputados provinciales.	2.666	66	
5.º Idem de calamidades públicas.	833	33	
CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO			
1.º Personal de las obras de reparación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.			
Material para estas obras.			
Personal de las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.	275	50	
Material para las mismas obras.	29	16	304 66
2.º Gastos de construcción, reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.			
3.º Gastos de construcción de un presidio correccional en la capital de provincia.			
4.º Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales.			
CAPÍTULO IV.—CARGAS			
1.º Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.			
2.º Pensiones concedidas legalmente.	741	27	
3.º Intereses y amortización del empréstito de aprobado en			
4.º Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.	2.250		3.067 29
5.º Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.	34	36	
6.º Dietas para los individuos del Tribunal Contencioso.	41	66	
7.º Idem para comisiones á los Ayunts.			

Artículos.	Artículos.		TOTAL por capítulos Pesetas.
	Pesetas.		
CAPÍTULO V.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA			
1.º Junta provincial del ramo.	1.543	58	
2.º Subvención ó suplemento que abona la provincia el sostenimiento del			
3.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	2.183	04	
Idem id. id. de la Escuela normal de Maestros.	768	75	5.314 29
4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, gratificación y visitas.			
5.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.	735	57	
6.º Biblioteca provincial.	83	33	
7.º Museo provincial.			
CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA			
1.º Atenciones de la Junta provincial.	1.979		
2.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad.	15.330	97	
3.º Idem id. id. de la Casa de Misericordia y Manicomio provincial.	21.634	23	
1.º Idem id. id. de la Casa de Expósitos de esta ciudad.	7.331	23	49.362 74
Idem id. id. de la Higuera de Expósitos de Cartagena.	2.087	31	
Idem id. id. de la Casa de Misericordia de Cartagena.	1.000		
Idem id. id. de la id. id. de Caravaca.			
CAPÍTULO VII.—CORRECCIÓN PÚBLICA			
1.º Gastos de Cárceles.	4.755	91	
2.º Idem de establecimientos penales.			4.755 91
CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS			
Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	666	66	666 66
GASTOS VOLUNTARIOS			
CAPÍTULO IX.—FUNDACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS			
Único. Cantidades destinadas á la fundación ó construcción de nuevos establecimientos de Beneficencia ó Instrucción pública.			
CAPÍTULO X.—CARRETERAS			
1.º Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.			1.816 66
2.º Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	1.816	66	
CAPÍTULO XI.—OBRAS DIVERSAS			
Único. Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.			
CAPÍTULO XII.—OTROS ASOS			
Único. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	967	75	967 75
Valores fuera de presupuestos.			
CAPÍTULO XIII.—RESULTAS POR ADICIÓN DE EJERCICIOS CERRADOS			
1.º Obligaciones pendientes de pago en 30 de Junio último, procedentes del presupuesto anterior.			50.000 »
2.º Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.			
CAPÍTULO XVII			
Único. Obligaciones fuera de presupuesto.			
TOTAL GENERAL.			129.382 69

En Murcia á 30 de Agosto de 1911.—El Contador de fondos provinciales, José G.^a Villalba.—V.^o B.^o: El Presidente de la Diputación provincial, Gaspar de la Peña.

Sesión de 19 de Septiembre de 1911.

La Comisión acordó prestarle su aprobación á la precedente distribución de fondos.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Quinta sección.

Número 1.652.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.—PRESUPUESTO DE 1911

Relación de los contribuyentes de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, comprendidos en la matrícula del corriente año, con la industria que á cada uno se le señala.

Número de orden.	Tarifa.	Clase.	Número.	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte y oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Cuotas para el Tesoro.	Recargo municipal.	5 por 100 para gastos de cobranza y formación de matrícula.	TOTAL
							Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
TOTANA										
1	1. ^a	4. ^a	»	Pedro Charentón Pérez	Tejidos.	P. Constitucional	278 40	36 19	15 72	330 31
2	»	»	»	Francisco Pérez Lozano	Id.	Id.	278 40	36 19	15 72	330 31
3	»	»	»	Plazas y Lorca	Id.	Id.	278 40	36 19	15 72	330 31
4	»	»	»	Domingo Ortiz Martínez.	Id.	Id.	278 40	36 19	15 72	330 31
5	»	»	»	Asunción Oller Tallante.	Id.	Posada del Sol.	278 40	36 19	15 72	330 31
6	»	»	4	Antonio Moya Juliá.	Ferretería.	Mayor Sevilla.	116 80	41 18	17 87	375 87
7	»	»	»	Luis Martínez Navarro.	Id.	Puente.	116 80	41 18	17 77	375 87
8	»	3. ^a	2	Circulo Nuevo Casino.	Café.	Vidal Abarca.	120 »	15 60	6 78	142 38
9	»	»	»	Casino Primitivo.	Id.	Puente.	120 »	15 60	6 78	142 38
10	»	»	»	Circulo Mercantil é Industrial.	Id.	M. Triana.	120 »	15 60	6 78	142 38
11	»	5. ^a	»	Dolores Hernández Cánovas.	Droguero.	Id.	240 »	31 20	13 56	284 76
12	»	»	7	Juan Antonio Martínez Illán.	Muebles.	P. Constitucional	240 »	31 20	13 56	284 76
13	»	8. ^a	»	Josefa Martínez Tudela.	Mercería.	Balsa.	158 40	20 59	8 94	187 93
14	»	»	»	Salvador Porlán Serrano.	Id.	P. Constitucional	158 40	20 59	8 94	187 93
15	»	»	»	Angel Moyá Mora.	Paquetería.	Cuartelillo.	158 40	20 59	8 94	187 93
16	»	»	»	José Cayuela Ballester.	Mercería.	P. Constitucional	158 40	20 59	8 94	187 93
17	»	»	»	Francisco Martínez Gómez.	Id.	Puente.	158 40	20 59	8 94	187 93
18	»	»	18	Andrés Toranz Cánovas.	Vendedor.	Id.	158 40	20 59	8 94	187 93
19	»	9. ^a	»	Félix Pravia Estela.	V. y aguardientes.	P. Constitucional	72 »	9 36	4 06	85 42
20	»	»	»	Gregorio Martínez Cánovas.	Id.	Lorca.	72 »	9 36	4 06	85 42
21	»	»	»	Salvador Martínez Guirao.	Id.	Murcia.	72 »	9 36	4 06	85 42
22	»	»	»	Alfonso Cayuela López.	Id.	Lorca.	72 »	9 36	4 06	85 42
23	»	»	»	Domingo García Cayuela.	Id.	Puente.	72 »	9 36	4 06	85 42
24	»	»	»	Miguel Molino Martínez.	Id.	Mayor Sevilla.	72 »	9 36	4 06	85 42
25	»	»	»	José Sánchez Orenes.	Id.	Hoya.	72 »	9 36	4 06	85 42
26	»	»	6	Fernando Navarro Ruiz.	Vendedor.	San Cristóbal.	76 80	9 98	4 34	91 12
27	»	»	7	Juan José Martínez Clemente.	Id.	Puente.	76 80	9 98	4 34	91 12
28	»	»	15	Julián Pérez Lozano.	Comestibles.	Mayor Sevilla.	76 80	9 98	4 34	91 13
29	»	»	»	Juan Bautista Morales Vellón.	Id.	P. Constitucional	76 80	9 98	4 34	91 12
30	»	»	»	José Navarro López.	Id.	Carril Murcia.	76 80	9 98	4 34	91 12
31	»	»	12	Jesús Pinilla.	Harinas.	M. Sevilla.	76 80	9 98	4 34	91 13
32	»	»	»	Bartolomé Martínez Cánovas.	Id.	M. Triana.	76 80	9 98	4 34	91 12
33	»	»	»	Regino Aragón García Bayona.	Id.	San Antonio.	76 80	9 98	4 34	91 12
34	»	»	»	Antonio López Chumillas.	Id.	General Aznar.	76 80	9 98	4 34	91 12
35	»	»	»	Juan Bautista Cánovas Ruiz.	Id.	Pintora.	76 80	9 98	4 34	91 13
36	»	11. ^a	5	Juan Noguera Frasquel.	Mesonero.	Sol.	54 »	7 02	3 05	64 07
37	»	»	»	Juan Diego Miras.	Id.	Id.	54 »	7 02	3 05	64 07
38	»	»	»	Juan Muñoz Gálvez.	Id.	Puente.	54 »	7 02	3 05	64 07
39	»	»	6	Juan Solano Melgar.	Abacería.	General Aznar.	54 »	7 02	3 05	64 07
40	»	»	»	Rufina Morales Cayuela.	Id.	Id.	54 »	7 02	3 05	64 07
41	»	»	»	Gerónimo Martínez Cánovas.	Id.	Castillo.	54 »	7 02	3 05	64 07
42	»	»	»	Alfonso Martínez Clemente.	Id.	San Cristóbal.	54 »	7 02	3 05	64 07
43	»	»	»	Justo Martínez Valero.	Id.	Murcia.	54 »	7 02	3 05	64 07
44	»	»	»	Clementa López Gutiérrez.	Id.	P. Francés.	54 »	7 02	3 05	64 07
45	»	»	»	Camilo Moya Juliá.	Id.	San Antonio.	54 »	7 02	3 05	64 07
46	»	»	»	Candelaria Cucarella Martínez.	Id.	Puente.	54 »	7 02	3 05	64 07
47	»	»	11	Ursula Porlán Andreo.	Quincalla.	Convento.	54 »	7 02	3 05	64 07
48	»	12. ^a	1	Francisco Martínez Tudela.	Bodegón.	C. Murcia.	36 »	4 68	2 03	42 71
49	»	»	»	Juan Lorca García.	Id.	Pino.	36 »	4 68	2 03	42 71
50	»	»	»	Andrés Molina Cánovas.	Casa huéspedes.	Peregrino.	36 »	4 68	2 03	42 71
51	»	»	4	Angeles García Navarro.	Id.	General Aznar.	36 »	4 68	2 03	42 71
52	»	»	5	Miguel Martínez Tudela.	Tablajero.	Puente.	36 »	4 68	2 03	42 71
53	»	»	»	Andrés Romero Cavás.	Id.	Id.	36 »	4 68	2 03	42 71
54	»	»	»	Antonio Blázquez Legaz.	Id.	Id.	36 »	4 68	2 03	42 71
55	»	»	9	Juan Martínez Navarro.	Aceite y vinagre.	M. Triana.	36 »	4 68	2 03	42 71
56	»	»	»	Faustino Solano Simón.	Id.	Pintora.	36 »	4 68	2 03	42 71
57	»	»	»	Pedro Romero Martínez.	Id.	Lorca.	36 »	4 68	2 03	42 71
58	»	»	37	Francisco Sánchez Gómez.	Gorrero.	San Antonio.	36 »	4 68	2 03	42 71
59	»	»	»	Francisco Cánovas Cánovas.	Id.	Id.	36 »	4 68	2 03	42 71
60	»	»	»	Ginés Carlos Martínez.	Id.	Puente.	36 »	4 68	2 03	42 71
61	»	4. ^a	12	Juan Muñoz García.	V. y aguardientes.	Paretón.	163 20	21 21	9 22	193 93
62	»	»	15	Sociedad Cooperativa Unión Obrera.	Comestibles.	Id.	38 40	4 99	2 16	45 55
63	»	12. ^a	8	Juan Sánchez Navarro.	Tabernero.	Id.	19 20	2 49	1 08	22 77
64	»	»	»	Pedro Martínez Clemente.	Id.	Ñorica.	28 80	3 74	1 63	34 17
65	»	»	»	Viuda de Juan García Guerao.	Aceite y vinagre.	Paretón.	19 20	2 49	1 08	22 77
66	2. ^a	»	5	Antonio Romero Mora.	Arrendatario.	Puente.	54 »	7 02	3 05	64 07
67	»	»	9	Francisco Millán Fernández.	Agente.	Peregrino.	76 80	9 98	4 34	91 12
68	»	»	52	José Antonio Cayuela Esparza.	Expeculador.	Lorca.	540 »	70 20	30 50	640 70

Número de orden.	Tarifa.	Clase.	Número.	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Cnotas	Recargo municipal.	3 por 100	TOTAL
							para el Tesoro.	—	para gastos de cobranza y formación de matrícula.	
							Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
69	2. ^a	12. ^a	54	Alejandro Lorca Serrano.	Expendedor frutos.	P. Convento.	268 80	34 94	15 15	318 87
70	»	»	»	José María Sánchez Morales.	Id.	San Antonio.	268 80	34 94	15 15	318 87
71	»	»	63	Juan José Martínez Cucarella.	»	Hoya.	336 »	43 68	18 98	398 66
72	»	»	54	Andrés Guerao Martínez.	»	San Roque.	268 80	34 94	15 15	318 89
73	»	»	83	Comunidad San Buenaventura.	Colegio.	Convento.	114 »	14 82	6 44	135 26
74	»	»	102	Valentín Cánovas.	1 mesa billar.	Puente.	84 »	10 92	4 72	99 66
75	»	»	112	Salvador Martínez Guerao.	Carrero.	Murcia.	9 60	1 24	0 54	11 38
76	»	»	»	Miguel Molino Martínez.	Id.	M. Sevilla.	9 60	1 24	0 54	11 38
77	»	»	121	Ayuntamiento de Murcia.	»	Murcia.	93 60	12 16	5 28	101 04
78	»	»	37	Andrés Cánovas Gil.	Banquero.	Carril.	980 »	127 40	55 37	1.162 77
79	3. ^a	2. ^a	178	Napoleón Monzo y hermanos.	Fábrica eléctrica.	Extramuros.	558 »	72 54	31 52	662 06
80	»	»	214	Escolástico Alcaraz Meca.	Fabricante.	Rambla.	15 68	2 03	0 88	18 58
81	»	»	»	Antonio Andreo Molina.	Id.	Id.	15 68	2 03	0 88	18 58
82	»	»	»	Ignacio Bellon Ayala.	Id.	Id.	15 68	2 03	0 88	18 58
83	»	»	»	Hipólito Bellón Ayala.	Id.	Id.	15 68	2 03	0 88	18 58
84	»	»	»	José Useros Ruiz.	Id.	Id.	15 68	2 03	0 88	18 58
85	»	»	206	Juan Tudela Martínez.	Id.	Id.	53 23	6 92	3 »	63 12
86	»	»	244	Jesús Chumillas Ramos.	Id.	Ramblar.	62 72	8 15	3 54	74 41
87	»	»	323	Faustino Solano é hijos.	Id.	Lorca.	42 »	5 46	2 37	49 83
88	»	»	400	Pedro Pallarés Martínez.	Molinero.	Huerta.	28 »	3 64	1 58	35 22
89	»	»	»	Molino de Mora.	Id.	Id.	9 10	1 18	0 51	11 44
90	»	»	411	José Sobejano Ordóñez.	1 prensa.	Pilar.	126 »	16 38	7 11	149 49
91	»	»	»	Domingo Garre Giménez.	Id.	Paretón.	126 »	16 38	7 11	149 49
92	»	»	412	Andrés Cánovas Parra.	Id.	Extramuros.	109 20	14 19	6 16	129 55
93	4. ^a	»	1	Joaquín Gil de Vergara García.	Abogado.	Murcia.	122 96	15 98	6 94	145 88
94	»	»	»	Juan Antonio Yáñez Cánovas.	Id.	General Aznar.	122 96	15 98	6 94	145 88
95	»	»	»	Francisco Martínez Navarro.	Id.	San Cristóbal.	122 96	15 98	6 94	145 88
96	»	»	»	Juan Antonio Cuellar Povo.	Id.	M. Triana.	122 96	15 98	6 94	145 88
97	»	»	»	Gerardo Molina Pescader.	Id.	Mazarrón.	122 96	15 98	6 94	145 88
98	»	»	»	José María Moreno García.	Id.	Id.	122 96	15 98	6 94	145 88
99	»	»	3	Miguel Marín Tomás.	Escribano.	M. Sevilla.	68 54	8 91	3 87	81 32
100	»	»	»	Vicente Lizandra Marco.	Id.	General Aznar.	68 54	8 91	3 87	81 32
101	»	»	5	Pascual Espinosa Miravete.	Notario.	Convento.	166 32	21 62	9 39	197 33
102	»	»	»	Mariano Castaño Mendoza.	Id.	General Aznar.	166 32	21 62	9 39	197 33
103	»	»	6	José María Arnao Navarro.	Procurador.	Vidal Albarca.	76 60	9 95	4 32	90 87
104	»	»	»	Antonio Rojas Molina.	Id.	Santa Bárbara.	76 60	9 95	4 32	90 87
105	»	»	»	Lorenzo Carmona Fernández.	Id.	M. Triana.	76 60	9 95	4 32	90 87
106	»	»	»	Felipe Munuera Villar.	Id.	Santiago.	76 60	9 95	4 32	90 87
107	»	»	»	Juez Municipal.	Juez.	»	62 64	8 14	3 53	74 31
108	»	»	»	Secretario del Juzgado Municipal.	Secretario Juzgado.	»	40 32	5 24	2 27	47 87
109	»	»	7	Manuel Serrano Roca.	Farmacéutico.	Peregrino.	148 68	19 32	8 40	176 40
110	»	»	»	Andrés Vicente Crespo.	Id.	M. Triana.	148 68	19 32	8 40	176 40
111	»	»	10	Pedro López Sesigot.	Practicante.	San Juan.	37 80	4 91	2 13	44 84
112	»	»	»	Juan Conesa Osete.	Id.	Paretón.	37 80	4 91	2 13	44 84
113	»	»	12	Manuel Redondo Rosa.	Veterinario.	Sol.	70 56	9 17	3 98	83 71
114	»	»	»	Ramón Redondo Rosa.	Id.	Murcia.	70 56	9 17	3 98	83 71
115	»	»	»	Diego Lorenzo Marín.	Id.	General Aznar.	70 56	9 17	3 98	83 71
116	»	3. ^a	6	Juan Bautista Martínez Tudela.	Confitero.	P. Constitucional	160 80	20 90	9 08	190 78
117	»	»	»	Miguel Lorenzo López.	Sastre.	M. Triana.	160 80	20 90	9 98	190 78
118	»	5. ^a	25	Fernando Navarro Ruiz.	Ebanista.	San Cristóbal.	64 80	8 42	3 66	76 88
119	»	7. ^a	47	Juan Romero Martínez.	Barbero.	M. Triana.	36 »	4 68	2 03	42 71
120	»	»	»	Damián Lopez Romera.	Id.	San Antonio.	36 »	4 68	2 03	42 71
121	»	»	56	José Morales Cayuela.	Aperador.	Rambla.	36 »	4 68	2 03	42 71
122	»	»	80	Angel Carrasco	Herrero.	Id.	36 »	4 68	2 03	42 71
123	»	»	91	Juan Cermeño García.	Horno pan.	D. José María.	36 »	4 68	2 03	42 71
124	»	»	80	Julián Muñoz García	Herrero.	Paretón.	16 80	2 18	0 95	19 93
125	5. ^a	1. ^a	14	Antonio Jiménez Muñoz.	Pescado.	P. Verdura.	24 »	3 12	1 35	28 47
126	»	2. ^a	8	Antonio Guarinos Sánchez.	Horno.	San Antonio.	9 60	1 24	0 54	11 38
127	»	»	»	Viuda de Francisco López Chumillas.	Id.	Animas.	9 60	1 24	0 54	11 38
128	»	»	»	José López Chumillas.	Id.	P. Andreu.	9 60	1 24	0 54	11 38
129	»	»	»	Juan Antonio Martínez Muñoz	Id.	Convento.	9 60	1 24	0 54	11 38
130	»	3. ^a	6	Antonio Romero Mora.	Corredor.	Puente.	52 80	6 86	2 98	62 64
131	»	2. ^a	8	Juan Cánovas López.	Horno pan.	San Ramón.	9 60	1 24	7 04	11 38

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento á lo prevenido en el párrafo 3.º del art. 114 del vigente Reglamento del ramo. Murcia 18 de Agosto de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Bernardino de Ochoa.

Octava sección.

Número 1.840.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CIEZA

Cédula de citación.

El Sr. D. Ramón Pastor y Manresa, Juez de instrucción de este partido, por providencia dictada con esta fecha prestando cumplimiento á una carta-orden de la Superioridad dimanante de la causa seguida en este Juzgado sobre incendio, contra Ramón Soler Martínez y José Ato Caballero; ha acordado se cite por medio de la presente que se

insertará en el *Boletín oficial* de la provincia, á José Baño López y Ginés Navarro Gómez, ambos menores, y de esta vecindad, cuyo paradero en la actualidad se desconoce, para que comparezca ante la sección primera de la Audiencia provincial de Murcia los días dos y tres de Octubre próximo á las nueve, á declarar como testigos en las sesiones del juicio oral de expresada causa; apercibiéndoles que si dejan de comparecer sin justa causa incurrirán en las responsabilidades que determina la ley de Enjuiciamiento criminal.

Cieza diez y nueve de Septiembre de mil novecientos once.—El Secretario, Domingo García Marín.

Número 1.880.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE HELLIN

Don Pablo Gallo Sánchez Arévalo. Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Alarcón Victoria, hijo de José y Josefa, de veintitrés años, natural de La Unión (Murcia), vecino de Cartagena, soltero, pintor, sabe leer y escribir, estatura regular, color moreno, ojos azules, pelo castaño, barba cerrada, afeitado, usa bigote y viste con arreglo á su clase, para que comparezca en el término de diez días ante la Audiencia de Alba-

cele; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, que será conducido á las cárceles de Albacete á disposición de la Audiencia provincial, quedando facultado el Juez ó el Tribunal que lo halle para la ratificación de la prisión decretada por dicho Tribunal por auto de diez y nueve del actual.

Dada en Hellin á veintidós de Septiembre de mil novecientos once.—Pablo Gallo.—P. S. M., Francisco Baeza.